



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 10 de Noviembre de 2016.

VISTO:

La realización de la 34ª. Exposición del Automóvil los días 10 al 20 de Noviembre en nuestra localidad; Y

CONSIDERANDO:

Que, como tradicionalmente ha ocurrido, este Concejo Deliberante ha autorizado, para ediciones del carnaval, la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal apostados a lo largo de la Avda. 25 de mayo;

Que, tal medida se ha fundado, por un lado, en la gran concurrencia de público que requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y, por el otro, por la oportunidad para generar ingresos a las entidades encargadas de los puestos habilitados;

Que, conforme lo establece la Ley XVI N° 46, en su Artículo 33 Inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo que refiere a la elaboración, expendio y consumo de sustancias alimenticias y bebidas de cualquier naturaleza;

Que, el evento indicado, que es organizado por el Club Social y Deportivo Dolavon, en conjunto con distintas instituciones intermedias de la localidad, como cooperadoras escolares, asociaciones automovilísticas, y otras, requiere la instalación de puestos de venta de comidas y bebidas en la pública;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona la presente:

- ORDENANZA -

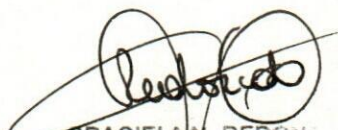
ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la venta y expendio de bebidas alcohólicas (Cerveza) en envases de plástico y/o metal durante la 3ra. Exposición del Automóvil en aquellos puestos de comida que sean acordados por los organizadores, y habilitados por el Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: La autorización para la venta de bebidas alcohólicas efectuada en la presente se extiende a los siguientes días y horarios:

- Viernes 11 de Noviembre desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.
- Sábado 23 de Noviembre desde las 12:00 horas hasta las 00:00 horas.
- Domingo 13 de Noviembre desde las 12:00 horas hasta las 00:00 horas.
- Viernes 18 de Noviembre desde las 18:00 horas hasta las 00:00 horas.
- Sábado 19 de Noviembre desde las 12:00 horas hasta las 00:00 horas.
- Domingo 20 de Noviembre desde las 12:00 horas hasta las 00:00 horas.

ARTÍCULO 3º: La venta de bebidas alcohólicas fuera de la fecha y horario establecidos en la presente, harán pasible al infractor de una multa de \$.3.000 (Pesos: Tres mil) y la clausura del puesto de comida habilitado por el resto de la exposición.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

ORDENANZA N° 587/2016.-

--- Dada en la 19ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo del año 2016, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 09 días del mes de Noviembre del año 2016.--- Acta N° 852.---



Dolavon, 10 de Noviembre de 2016

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI Nº 46, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 587** a los 10 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis.



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON